



Ley N° 8.111 Carta Orgánica Municipal
ORDENANZA N°159/2023

VISTO:

La necesidad de renovación del Sistema de Alumbrado Público, desde B° Nueva Esperanza hasta el Paraje El Chorro de la Localidad de Profesor Salvador Mazza- Salta.-----

CONSIDERANDO:

QUE, es imperiosa la necesidad de contar con un sistema de Alumbrado Público óptimo en este sector conocido como camino vecinal hacia el Paraje "El Chorro".-----

QUE, dicha obra brindara seguridad a los ciudadanos del Paraje que alberga a más de 170 familia dispuestas a lo largo de este transitar diario que nos vinculan en lo Pedagógico, Laboral y Sanitariamente con y cada uno de ellos, vecinos que cotidianamente apuestan a su superación.

QUE, el antiguo sistema de iluminación es añejo, los postes de maderas que tienen como material principal están sostenido por el cableado y sin sus lámparas correspondientes, haciendo muy peligrosos ya que no son propios de mis fundamentos sino que se vincula como uno de los sectores más complicados a nivel de seguridad aquí en nuestra Localidad.-----

QUE, la implementación de un nuevo sistema de alumbrado que consista en la renovación de postes de madera por 12 columnas metálicas con una altura entre 8,00 mts y 9,00 mts, lámparas led con cableado aéreo, con la obviada de mas especificaciones técnicas inherente a situación por profesionales del tema.-----

QUE, este sistema ayudara a evitar actos vandálicos que promueven este tipo de deficiencia que prevalece en este último año.-----

QUE, a través de esta obra se proponen revalorizar este sector, Paraje Norte dentro de las latitudes más septentrional de la República Argentina brindando iluminación, sinónimo de seguridad.-----

QUE, se encuentra determinada en la Carta Orgánica, ley 8.111 DERECHO, DEBERES Y GARANTIAS DE LOS HABITANTES, Art. N° 10 inciso 2,5,7- Art. N° 11 de la presente ley.-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR
MAZZA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Disponer la renovación total del alumbrado público con implementación de 12 (doce) columnas de metálicas, lámparas led de 200 w y cableado aéreo.-----



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/2

ARTICULO 2º: Realícese dicha obra en el Camino Vecinal hacia el Paraje El Chorro desde Bº Nueva Esperanza hasta Esc. Nº 4.651 Héroes de Frontera Norte.-----

ARTICULO 3º: Ejecutar la misma a la mayor brevedad posible absorbiendo los gastos que demande dicha obra del Presupuesto Vigente.-----

ARTÍCULO 4º: Remítase copia de la presente Ordenanza al Comisionado Interventor Municipal. Sr. Adrian Zigaran. Para su conocimiento y demás efectos.-----

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese y Archívese.-

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 26 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PROYECTO DE ORDENZA PRESENTADO POR EL CONCEJAL DANIEL CAMPOS Y APROBADO POR LOS CONCEJALES: GLADYS GONZALEZ, RICARDO TORRES, DANIEL CAMPOS, RAMON GERARDO ARGANARAZ Y FABIAN RENFIGES. LAS CONCEJALES ADRIANA OBEID Y CARMEN D. CHAVARRIA AUSENTE CON AVISO. EL CONCEJAL CARLOS VILLALBA AUSENTE SIN AVISO.-----


Fabiola R. Cruz
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante - Salvador Mazza




Gustavo E. Subelza Delgado
PRESIDENTE
Concejo Deliberante - Salvador Mazza